



# POLÍTICA DE NO USO DE QUEMAS



- Para La Joya S.A., su zona de impacto, y proveedores de racimos de fruta fresca, es un compromiso la aplicación de buenas prácticas de conservación.
- En el Ecuador, se prohíbe la quema de artículos como los productos de petróleo, escombros de demolición, llantas, madera, desechos de jardinería, basura casera, casi todo lo procesado o fabricado, derivado de una operación agrícola, como lo norma el ACUERDO NO. 061. REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA. Art. 54c, del Ministerio del Ambiente del Ecuador (Se prohíbe quemar a cielo abierto residuos y/o desechos sólidos no peligrosos, desechos peligrosos y/o especiales).
- Con este antecedente, La Joya se compromete a decirle NO a toda actividad que incentive e incurra en el uso de quemas, tanto para sus proveedores, como para su cadena productiva.
- En La Joya promovemos la separación y clasificación de la basura o los desechos de la actividad de palma aceitera, con esto facilitar la recolección eficiente de los mismos y la utilización de los desechos orgánicos para el compostaje.